

ACTA DE INEXISTENCIA

En la ciudad de Nejapa, a las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés. **HAGO CONSTAR:**

- I. Que el artículo diez, numeral 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto de Acceso a la Información Pública, la información siguiente: "**La Información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares**".
- II. Que con relación a los bienes muebles cuyo valor excede los veinte mil dólares comprendidos **del 01 de noviembre al 31 de diciembre de dos mil veintidós** se ha determinado que dicha información oficiosa no existe por haber sido así manifestado por el Jefe de Activo Fijo de esta municipalidad, debido a que la municipalidad **no ha adquirido bienes muebles que excedan el monto estipulado en la LAIP durante ese periodo**, por lo que se imposibilita la publicación de tal información en el portal de transparencia de la alcaldía Municipal de Nejapa.
- III. Que conforme al artículo 73 de la LAIP, como Oficial de Información procedo a declarar la inexistencia de la información, por haberlo pronunciado así el servidor público que se confiere competente de conocer y resguardar dicha información.
- IV. Que a efecto de que el público tenga conocimiento de tal hecho, debe darse a conocer la presente acta de inexistencia. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo.


Ing. Carlos Quintanilla
Oficial de Información

